

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

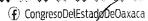
ASUNTO: DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS EXP. NÚM.: CPGA/351/2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23 y 43 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente CPGA/351/2023, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 06 de julio del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXIV/A.L/COM.PERM./2841/2023 de fecha 05 de julio del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número 029/2023, de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por la Autoridad Municipal de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de San Marcos Arteaga; por el que solicitan se inicie con el procedimiento de SEGREGACIÓN de su Localidad y Agencia de Policía que representan, perteneciente al Municipio de San Marcos Arteaga, para incorporarse al Municipio de Santo Domingo Tonalá, lo anterior, aprobado por acuerdo de Asamblea General de Ciudadanos de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, celebrada el pasado 20 de mayo del 2023. Del escrito en cuenta se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a) Acta de Asamblea General de Ciudadanos de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, celebrada en fecha 20 de mayo del 2023, y en donde por acuerdo de Asamblea, se acordó iniciar con el procedimiento de Segregación del Municipio de San



CongresoOaxaca

© congresooaxaca



"2024. Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Marcos Arteaga, para su incorporación administrativa al Municipio de Santo Domingo Tonalá. Con listas de asistencia de Ciudadanos.

- b) Escrito de número 015/2023 de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por las autoridades de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Ciudadana Cinthya Guadalupe Hernández Barragán; por el que solicitan su autorización para segregarse del Municipio de San Marcos Arteaga, a efecto de poder incorporarse administrativamente al Municipio de Santo Domingo Tonalá.
- c) Escrito número 016/2023 de fecha 01 de junio del 2023, suscrito por las autoridades de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Ciudadana Analí Ramírez Olivera; por el que solicitan su autorización para incorporarse administrativamente al Municipio de Santo Domingo Tonalá.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGA/351/2023** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

- 2.- Mediante oficio sin número y sin fecha, suscrito por el Ciudadano Gerardo Miguel Ángel Salazar Méndez, en su carácter de Agente de Policía de la Localidad de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, dirigido a la Diputada Presidenta de esta Comisión y recibido en fecha 26 de julio del año 2023; por el que informa que de acuerdo a la solicitud inicial de fecha 27 de junio del año inmediato anterior por el que se integró el expediente al rubro indicado, remite en alcance al expediente el siguiente documento:
 - a) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de junio del 2023, por los concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca, por el que aprueban por unanimidad en votación económica de los concejales integrantes del Ayuntamiento, la anuencia para la Segregación administrativa de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas del Municipio de San Marcos Arteaga.
- 3.- En Fecha 19 de octubre del año 2023, esta Comisión recibió el oficio número LXV/A.L./COM. PERM./3237-A*/2023, de fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por el que turna para su atención, el oficio número 80/2022 de fecha 07 de octubre del 2023 suscrito por las Autoridades Municipales de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, por el que solicitan información dele



⑨ CongresoOaxaca_

© congresooaxaca



*2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

status del expediente conformado con motivo de su solicitud de fecha 27 de junio del 2023, relacionada al procedimiento de Segregación de su Localidad del Municipio de San Marcos Arteaga y su incorporación administrativa al Municipio de Santo Domingo Tonalá.

- 4.- Mediante oficio número HCEO/LXV/CPGAA/0832/2023, suscrito por la Diputada Presidenta de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios y dirigido al Ciudadano Gerardo Miguel ángel Salazar, en su carácter de Agente de Policía de la Localidad de Linda Vista San Marcos Arteaga, y demás autoridades de la Localidad, en atención al oficio especificado en el punto anterior, por el que se da contestación al escrito de petición y en el que se informa que el expediente se encuentra aún incompleto, al no existir la autorización de su incorporación de la Agencia de Policía al Municipio de Santo Domingo Tonalá.
- 5.- Mediante oficio número HCEO/LXV/CPGAA/0836/2023, suscrito por la Diputada Presidenta de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios y dirigido a la Ciudadana Analí Ramírez Olivera en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá, por el que se solicita su asistencia a una mesa de trabajo en las instalaciones de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios para tratar el asunto relacionado con la solicitud de Segregación de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, del Municipio de San Marcos Arteaga para su incorporación al Municipio de Santo Domingo Tonalá, reunión de trabajo que tuvo verificativo el día 14 de noviembre de 2023, en la que la C. Presidenta Municipal, de manera verbal, comunicó estar de acuerdo con la incorporación a su Municipio de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, comprometiéndose a remitir con posterioridad el acta de sesión de cabildo en la que se acreditara dicha autorización.
- 6.- Mediante oficio número PM/1417/2023 de fecha 23 de diciembre del 2023 suscrito por la Ciudadana Analí Ramírez Olivera en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan, Oaxaca. Recibido por esta Comisión en fecha 10 de enero del 2024. Por el que informa la aprobación en Sesión de Cabildo por el Ayuntamiento que representa, para la aprobación de la incorporación de la Localidad y Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, al Municipio de Santo Domingo Tonalá. Adjuntando al escrito en cuenta el siguiente documento:
 - a) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá en fecha 17 de noviembre del 2023, por el que, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Ayuntamiento, se aprobó la incorporación administrativa de la Localidad y Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, al Municipio de





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Santo Domingo Tonalá, por lo que también acuerdan dar vista al Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23 y 43 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGA/351/2023** en el que obra la documentación señalada en el apartado de *ANTECEDENTES* del presente Dictamen, *PRIMERO* se desprende que es facultad del Congreso del Estado decretar el cambio de un centro de población a otro Municipio tal y como lo establece los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

De lo anterior y en atención a la Solicitud formulada por el promovente, consistente en la declaratoria de aprobación de la Segregación de la Agencia de Policía de Vista Hermosa. Lázaro Cárdenas perteneciente al Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca, para su incorporación administrativa al Municipio de Santo Domingo Toanalá, Huajuapan, Oaxaca, así como atendiendo a las constancias que se especifican en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, es de puntualizar que el Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, está facultado para conocer y resolver respecto a las solicitudes de las Localidades que soliciten el cambio de centro de población a otro Municipio que así lo ameriten y justifiquen, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 22.- El **Congreso** podrá decretar el **cambio** de un centro de población a **otro municipio**, siempre y cuando se acredite por los medios legales que:

- I.- Así lo ha decidido la mayoría de sus habitantes;
- II.- No genera conflictos de cualquier naturaleza; incluyendo problemas de índole administrativa o políticos; y
- III.- El cambio propicia la pacificación de los conflictos o problemas existentes en su caso.



- (f) CongresoDelEstadoDeDaxaca
- ♥ CongresoOaxaca_
- @ congresooaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Con base en lo anterior y atendiendo a los requisitos de procedencia de la referida solicitud se encuentra colmados en el caso concreto, pues se tiene primero que la Localidad y Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, de acuerdo a sus derechos fundamentales como comunidad indígena de la etnia mixteca reconocida por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de acuerdo a su Asamblea General Comunitaria. celebrada en fecha 20 de mayo del 2023, los Ciudadanos y Ciudadanas indígenas de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, acordaron la segregación del Municipio de San Marcos Arteaga al cual pertenecen, derivado al acceso de los servicios públicos y la ubicación geográfica que dificulta a esta Localidad a tener acceso a esos servicios en el Municipio de San Marcos Arteaga, al existir kilómetros de distancia entre uno y otro; por el contrario, esta Localidad, colinda con el Municipio de Santo Domingo Tonalá y por ello, tienen acceso a los servicios públicos con los que cuenta este Municipio, así también participar en conjunto en diversas actividades comunitarias, pagan contribuciones, los menores de edad tienen acceso a las escuelas públicas de este Municipio, entre otros beneficios, por lo que, manifiestan los promoventes que tendrían un beneficio enorme para los ciudadanos y ciudadanas de esta Localidad al autorizar la segregación de su Localidad del Municipio de San Marcos Arteaga, para su incorporación al Municipio de Santo Domingo Tonalá; atendiendo al derecho fundamental a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas establecido el artículo 2 inciso a) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza y reconoce este derecho, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

En consecuencia, se tiene a los promoventes de la Agencia de Policía de Vista Hermosa\ Lázaro Cárdenas cumpliendo con los requisitos establecidos en el precepto antes invocado, atendiendo a las documentales que obran en el expediente al rubro indicado y a los razonamientos expuestos en el párrafo anterior, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 23 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

ARTÍCULO 23.- Una vez **acreditados** los requisitos señalados, los interesados presentarán la solicitud escrita correspondiente al Pleno del Congreso del Estado, para que si procediere se turne a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

El Congreso para determinar lo conducente, oirá a los municipios involucrados por **conducto** de sus **Ayuntamientos**, para que manifiesten su **opinión** al respecto.

Cuando el Congreso apruebe el cambio de un centro de población de un municipio a otro, emitirá el **Decreto** correspondiente, fundado y motivado.



(f) CongresoDelEstaddDeOaxaca

CongresoOaxaca_

© congresooaxaca



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

En atención a lo expuesto y fundado y una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, al haberse acreditado el pronunciamiento, mediante Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 14 de junio del 2023 por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca, a través de los integrantes del Cabildo, por el que se aprobó y autorizó por unanimidad en votación económica la segregación de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas. Por otra parte, la autorización del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan, Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 17 de noviembre del año 2023, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales, la incorporación administrativa de la Localidad y Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas; en ese sentido, de acuerdo a la autorización por parte de los Municipios involucrados, de acuerdo a sus facultades conferidas en el artículo 43 Apartado A, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios estima procedente AUTORIZAR la segregación de la Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca para su incorporación administrativa al Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan, Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado del Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23 y 43 apartado A, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por los preceptos y dispositivo legal citados en el apartado de CONSIDERADOS punto SEGUNDO del presente Dictamen, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.





CongresoOaxaca_



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23 y 43 apartado A, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la segregación de la Localidad y Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca, para su incorporación administrativa al Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan, Oaxaca.

SEGUNDO: Se reforma el Decreto No. 1658 Bis aprobado el 25 de septiembre de 2018 por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte relativa a las Localidades que integran los Municipios de San Marcos Arteaga y Santo Domingo Tonalá, ambos pertenecientes al Distrito de Huajuapan, Oaxaca; para quedar como sigue:

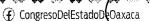
DISTRITO DE HUAJUAPAN

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Municipio 1 al 10		
11 San Marcos Arteaga.	•••	•••
Cerro de Agua		
Del Municipio 12 al 23		
24 Santo Domingo Tonalá		
•••	•••	•••
Vista Hermosa Lázaro Cárdenas	Congregación	Agencia de Policía
•••	•••	
Del Municipio 25 al 28		

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.





CongresoOaxaca_

@ congresooaxaca





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca, al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan, Oaxaca y a la Localidad y Agencia de Policía de Vista Hermosa Lázaro Cárdenas, por conducto de sus representantes legales, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo

Jalpan, Centro, Oaxaça a ocho de abril del dos mil veinticuatro

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y

RARIOS

DIP LIZBETH ANAID CONCHA O

PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DIP. NICO AS ENRIQUE FERIA

INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ UNTEGRANTE DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ INTEGRANTE

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA 14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248 951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412 (f) CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca_

congresooaxaca